



RESOLUCIÓN No. 5583 DE 2023

(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN JERÓNIMO** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **SAN JERÓNIMO**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **SAN JERÓNIMO**.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **SAN JERÓNIMO**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquella, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.
- b) El objeto de la queja.
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

- e) *Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.*
- f) *Copia de la solicitud en medio magnético.*
- g) *Firma del solicitante.*

PARÁGRAFO. - *Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.*

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **SAN JERÓNIMO**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N.º. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **SAN JERÓNIMO** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **SAN JERÓNIMO** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **SAN JERÓNIMO**, del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

N.º C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
3366117	CANO ROJAS WILLIAM ANTONIO	2023/03/10 9:45:11
3377572	ESPINOSA MURILLO VICTOR DANIEL	2023/03/16 11:42:31
3395818	RESTREPO ARDILA RAUL DE JESUS	10/02/2023 9:39:56 AM
3411214	LOPEZ LOPEZ WILLIAM DE JESUS	16/05/2023 11:19
3577993	PEREZ LEON CALIXTO	12/05/2023 9:58
7530625	SUAREZ TAMAYO ARNOY RAMIRO	2023/03/28 8:57:53
8205174	SEPULVEDA PATIÑO ELISEO FERNANDO	25/01/2023 12:10:14 PM
8272322	GUZMAN TABORDA WILLIAM DE JESUS	25/04/2023 11:36:22 AM
8298364	GUISAO SOCRATES ANTONIO	4/04/2023 10:09:14 AM
8390338	ORTEGA RESTREPO LUCIANO DE JESUS	23/05/2023 10:05
8390654	MONTOYA BETANCUR FRANCISCO JAVIER	2023/03/13 11:05:29
8396721	CASTRILLON AGUDELO FREDY ALBERTO	12/05/2023 13:42
8399144	TOBON RESTREPO RUBEN DARIO	2023/03/08 10:11:47
8402108	TABORDA TABORDA JESUS EVERARDO	24/05/2023 8:17
8405287	PEREZ BASTIDAS HECTOR VIRGILIO	15/05/2023 10:37
8407132	HENAO GARCES JOSE IGNACIO	2023/03/14 15:45:48
8409120	GIL CORREA PABLO ISAAC	25/04/2023 8:29:58 AM
8431228	LOPEZ CASTRILLON HAROLD	20/02/2023 9:01:51 AM
8432864	ALZATE MENESES ALEXIS	13/04/2023 9:11:20 AM
8470309	LONDOÑO VIANNEY DE JESUS	11/04/2023 3:14:43 PM
8470422	SUAREZ CASTRILLON GUILLERMO	20/04/2023 1:59:47 PM
8470443	DELGADO CANO RAMIRO DE JESUS	11/05/2023 15:24
8470934	ALVAREZ GONZALEZ JOSE ABIGAIL	24/02/2023 10:05:57 AM
8471123	BEDOYA JOSE ANTONIO	8/02/2023 12:32:58 PM
8471473	ZAPATA VELASQUEZ LUIS BERNARDO	14/04/2023 1:00:54 PM
8471499	ACEVEDO RAFAEL DE JESUS	30/01/2023 1:19:20 PM
8471679	ACEVEDO CARMONA BERNARDO ANTONIO	2023/03/21 9:59:38
8472062	RIOS HENAO CARLOS ALBEIRO	26/05/2023 15:14
8472154	VIVARES GAÑAN ELKIN EVELIO	2023/03/14 11:51:44
8472441	DELGADO JOSE ANIBAL	2023/03/13 9:09:03
8472850	ZAPATA ZAPATA GIOVANNI DE JESUS	3/02/2023 10:31:47 AM
8473073	BEDOYA YEPES NELSON ENRIQUE	2023/03/21 9:46:27
12624924	RUIZ RUIZ ORESTE DEIVIS	26/04/2023 9:50:46 AM
12641948	OSPINA BEDOYA HECTOR DE JESUS	25/05/2023 10:43
15256627	ANGARITA GONZALEZ LUIS EDUARDO	2023/03/17 8:58:28
15378553	BERNAL LONDOÑO JUAN FERNANDO	6/02/2023 10:23:50 AM
15876698	BAOS GARCIA MIGUEL ANGEL	28/04/2023 11:22:11 AM
20886734	BOHORQUEZ VIVAS ODILIA	26/05/2023 10:50
21265120	BEDOYA BERRIO FABIOLA DE JESUS	26/05/2023 10:20
21396505	RESTREPO TORO CLAUDIA MARIA	25/04/2023 11:24:20 AM
21398773	CASTAÑO CARDONA GLORIA EUGENIA	13/04/2023 2:36:38 PM
21693058	RENGIFO VASQUEZ FLOR EMILSE	2023/03/17 13:25:37
21742578	HERNANDEZ PARRA MARTHA LUZ	26/04/2023 10:48:30 AM
21792816	VERGARA RIVERA DORA ALICIA	13/04/2023 10:26:20 AM
22004359	RAMIREZ OSORIO DORA DEL CARMEN	2023/03/13 11:01:18
22004951	ROJAS PIEDRAHITA RUBY ALCIRA	31/01/2023 9:30:04 AM
22005055	GALLEGO MUNERA MARIA EUFEMIA	4/05/2023 15:01
22005092	GALEANO MORENO MARIA INES	17/02/2023 2:11:03 PM
22005100	OSORIO MUNERA HERMILDA DE JESUS	4/05/2023 13:59
22005173	VIVARES URIBE IRMA LUCIA	17/02/2023 8:24:01 AM
22005278	GUERRA RIOS LUZ ELENA	5/12/2022 11:38:06 AM
22005304	VERA JIMENEZ LUZ ELVIA	25/05/2023 11:45
22005520	BEDOYA LUZ MERY	3/05/2023 11:31

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

22005611	SUAREZ BEDOYA ELISA	10/05/2023 8:44
22005612	MACIAS VIVARES CLAUDIA PATRICIA	24/02/2023 10:04:15 AM
22005814	PEREZ ZAPATA GUDIELA MARIA	2023/03/09 14:05:01
22005821	ACEVEDO GLADYS	7/02/2023 8:13:01 AM
22005834	ZAPATA PEREZ DORALBA	24/01/2023 9:34:44 AM
22005837	RODRIGUEZ BEDOYA DUFAY AMPARO	27/04/2023 10:50:03 AM
22216376	ECHAVARRIA VERA ESTELA	16/05/2023 10:37
22217374	LOPEZ LOPEZ MARIA LILYAM	3/02/2023 9:52:53 AM
24309113	MARIN SALAZAR LUZ STELLA	4/04/2023 10:05:41 AM
24329710	GIRALDO DIAZ JULIALBA	2023/03/10 9:46:55
29615342	OSSA HENAO LUCY	12/12/2022 10:12:12 AM
32103949	SEPULVEDA RUIZ NANCY DEL SOCORRO	25/04/2023 3:12:15 PM
32256048	RAMIREZ GARCIA GIOVANNA ANDREA	10/05/2023 9:04
32295270	RESTREPO AREIZA ANA MARIA	27/02/2023 3:40:33 PM
32299901	MIRA VERGARA ELIZABETH	28/04/2023 9:45:13 AM
32309430	CASTRILLON RIOS MARIA DEL CARMEN	4/05/2023 10:03
32322246	TOBON PARRA BEATRIZ ELENA	2023/03/01 15:21:23
32323071	GARCIA GIL ANGELA MARIA	20/02/2023 11:13:52 AM
32407137	SUAREZ CASTRILLON MARIA DIOSELINA	2/02/2023 11:14:53 AM
32423475	ALVAREZ TRUJILLO MARIA NELLY	23/02/2023 2:53:12 PM
32445129	MACIAS MONSALVE BLANCA INES	20/02/2023 11:06:28 AM
32472311	RAMIREZ VASQUEZ MIRYAN	15/05/2023 10:14
32561337	RESTREPO GOMEZ LUZ LENNY	2023/03/28 14:11:21
36533328	AVILA RODRIGUEZ NANCY RUBY	2023/03/09 9:06:59
39170971	HERNANDEZ VELASQUEZ LUZ TRINIDAD	16/05/2023 11:06
42760347	CEBALLOS OROZCO LUZ MIRYAM	19/05/2023 14:12
42785268	LOPERA ARBOLEDA MARIA ROSMIRA	24/05/2023 10:01
42873168	SUAREZ ACEVEDO BELLA LUZ	2023/03/27 15:02:45
42887555	ISAZA PELAEZ ANGELICA MARIA	2023/03/14 15:43:09
42962852	OSSA HENAO MARIELA	12/12/2022 10:04:17 AM
43001437	MENESES ALZATE BEATRIZ ELENA	13/04/2023 9:08:22 AM
43020541	CAÑAS MUNERA LUZ ESTELLA	2023/03/28 8:24:52
43035320	BUSTAMANTE BEDOYA LUZ ELVIA	22/11/2022 2:52:39 PM
43035685	GONZALEZ MONTES BLANCA MARIA	2023/03/28 12:03:25
43057513	VELASQUEZ MUNERA MARIA ELENA	30/05/2023 9:33
43069627	BUSTAMANTE BEDOYA YAMILE DEL SOCORRO	22/11/2022 3:04:26 PM
43071017	LASTRA CORREA YANETH MARIA	2023/03/07 14:08:12
43077906	VELASQUEZ MUÑOZ BEATRIZ ELENA	3/04/2023 10:49:02 AM
43080498	VELEZ GOMEZ ADRIANA ISABEL	28/02/2023 12:28:55 PM
43084134	BEDOYA MONA MARIA DEL TRANSITO	20/04/2023 2:03:52 PM
43095382	URIBE VELEZ ORFA NELLY	25/04/2023 10:15:56 AM
43152453	AMAYA VILLA ANGELA MARIA	2/02/2023 10:38:20 AM
43189575	MUÑOZ AVILA MARIA ANGELICA	2023/03/09 9:03:56
43273339	RAMIREZ RAMIREZ RUTH STELLA	15/05/2023 10:12
43360065	GIRALDO SUAREZ LUZ ELENA	10/05/2023 8:52
43363288	BERRIO GIRALDO MARIA DE JESUS	2023/03/14 10:30:44
43364078	RODRIGUEZ PEREZ MARTA LUCIA	26/05/2023 15:16
43432715	RINCON MARTINEZ MERY DE JESUS	2023/03/28 9:00:28
43522125	JARAMILLO CARDENAS LILIANA MARIA	26/04/2023 1:25:55 PM
43525630	BUSTAMANTE BEDOYA DELSY DIANA	11/05/2023 14:57
43553968	CASTAÑEDA HENAO MARIA IRENE	2023/03/21 11:47:58
43559990	OROZCO ARAQUE GLORIA CLARET	31/01/2023 11:27:04 AM
43582311	ZAPATA URIBE VANESSA ELIANA	8/05/2023 15:48
43614294	MOLINA OCAMPO BEATRIZ ELENA	20/02/2023 3:32:39 PM
43638526	MARIN ZAPATA ELIZABETH	6/02/2023 1:28:40 PM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

43661143	GALLEGO MUNERA BLANCA NUBIA	4/05/2023 15:05
43703083	RODRIGUEZ MACIAS LUCELLY	17/04/2023 1:00:53 PM
43703291	LEON AREIZA PIEDAD CRISTINA	22/02/2023 9:50:52 AM
43703330	CANO BEDOYA CLAUDIA ELENA	11/04/2023 9:46:32 AM
43704684	PEÑA DELGADO DIESENID	10/05/2023 11:38
43717381	MORENO GONZALEZ LILIANA PATRICIA	15/05/2023 8:26
43737815	GARCIA AMAYA LUZ ADRIANA	2023/03/22 10:08:56
43844685	VARELA ORTIZ SOR MIRIAM	2023/03/24 9:52:04
43876325	GOMEZ MAYA ALEJANDRA MARIA	2023/03/23 15:30:58
70032702	HOYOS BUILES JESUS DARIO	13/02/2023 11:58:48 AM
70038149	VILLADA HENAO NELSON DE JESUS	4/05/2023 14:04
70072520	CASTRILLON AGUDELO LUIS JERONIMO	12/05/2023 13:37
70073833	ALZATE FLOREZ WILLIAM DE JESUS	13/04/2023 9:07:55 AM
70087171	GUTIERREZ SUCERQUIA CARLOS MIGUEL	4/05/2023 15:04
70094968	OSSA OROZCO NESTOR OVIDIO	20/01/2023 8:17:41 AM
70120774	ALVAREZ CARDONA JOSE RODRIGO	24/04/2023 10:06:01 AM
70191069	MUNERA TAMAYO JOSE ALEJANDRO	3/02/2023 11:17:55 AM
70191351	GIRALDO PUERTA LEOPOLDO DE JESUS	2023/03/01 11:50:23
70191639	GARCIA RODRIGUEZ JOSE LIRIAN	27/02/2023 11:07:24 AM
70193666	GOMEZ ARANGO URIEL DE JESUS	25/05/2023 11:57
70196042	GOMEZ ARANGO LUIS EDUARDO	31/01/2023 11:48:14 AM
70251363	FORONDA CORREA CAMILO ANTONIO	13/02/2023 3:24:51 PM
70410202	MONTOYA CARTAGENA ORLANDO DE JESUS	20/02/2023 2:39:34 PM
70471836	GAVIRIA GOMEZ CARLOS MARIO	13/04/2023 12:36:47 PM
70507397	MUÑOZ QUINTERO HERNAN DE JESUS	25/01/2023 9:21:01 AM
70519872	CORDOBA ESPINOSA HERNAN DARIO	26/05/2023 15:19
70549159	CIFUENTES JARAMILLO LUIS EDUARDO	3/02/2023 11:09:18 AM
70904489	DUQUE MARTINEZ RAMIRO DE JESUS	2023/03/22 10:06:11
71050657	HERNANDEZ IBARRA LEON OVIDIO	15/05/2023 8:28
71250577	GOMEZ VARGAS LUIS ANGEL	5/05/2023 8:18
71318834	HIGUITA DAVID MARCELIANO	16/05/2023 10:04
71410145	AREIZA ECHAVARRIA JAVIER DE JESUS	2023/03/06 14:43:19
71492159	PIEDRAHITA BETANCUR FRANCISCO JAVIER	2023/03/22 10:03:27
71575807	CATAÑO OQUENDO RODRIGO ALBERTO	2023/03/28 12:00:22
71577844	BERRIO CASTRILLON JOSE ELIAS	24/02/2023 8:44:46 AM
71585423	COSSIO ARBOLEDA HECTOR LIBARDO	24/05/2023 10:00
71588761	SALDARRIAGA YEPES JOSE JAIME	17/02/2023 8:15:47 AM
71595761	QUINTERO SOTO OSCAR ORLANDO	28/02/2023 12:31:06 PM
71605582	ZULUAGA ZULUAGA JOMAIRO	2023/03/17 11:13:47
71617682	ZORA LOPEZ RUBEN SALVADOR	17/05/2023 14:37
71641470	ORREGO FLOREZ WILDER ADOLFO	23/05/2023 10:01
71677527	CADAVID MENESES LUIS FERNANDO	28/04/2023 11:39:00 AM
71685941	HURTADO CUERVO LEON DARIO	3/04/2023 10:45:55 AM
71691929	MONA ALVAREZ JHON JAIRO	27/04/2023 2:57:47 PM
71703331	OCHOA ORREGO JOSE LUIS	10/02/2023 2:58:36 PM
71732297	MUNERA CORTES NORBEY DARIO	4/05/2023 12:10
71765399	CARTAGENA GOMEZ HUGO ANTONIO	29/10/2022 11:36:12 AM
71940984	MARTINEZ RODAS CARLOS ENRIQUE	20/02/2023 3:30:13 PM
78299193	SIERRA LUIS ALEJANDRO	15/12/2022 3:13:05 PM
79212198	ESCOBAR RAMOS HERNANDO EMILIO	12/05/2023 9:19
87452685	CABRERA RIVERA YIMY ALEXANDER	27/04/2023 8:48:40 AM
98453421	ALZATE BETANCUR JAVIER ANTONIO	10/02/2023 8:38:37 AM
98459938	HIGUITA ARANGO WILSON DE JESUS	18/05/2023 15:29
98482389	GIRALDO GIRALDO OVIDIO	25/04/2023 10:09:42 AM
98494719	TOBON ORTEGA HERNAN DE JESUS	12/04/2023 10:27:25 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

98496156	GUEVARA HINCAPIE WILLIAN DARIO	4/05/2023 15:00
98524549	LAVARDE SILDARRIAGA EDGAR ALBERTO	20/04/2023 3:34:20 PM
98535040	GOMEZ MONTOYA JORGE ELIECER	2023/03/10 11:42:22
98553040	RIVAS ARBOLEDA JAIME DELFINO	12/05/2023 15:38
98566252	LONDOÑO GARCIA FABIAN MAURICIO	4/05/2023 9:38
98579929	CHAVERRA OSORIO SANTIAGO ALBERTO	2023/03/28 14:13:33
98585096	AGUDELO BEDOYA WBEIMAR HERNAN	13/04/2023 3:20:35 PM
98623431	PINO ARBOLEDA HUBERNEY	2023/03/22 10:25:18
98629748	RESTREPO ALVAREZ YKLER ARLEY	27/02/2023 3:44:29 PM
98644553	RODRIGUEZ VEGA RAUL ALBERTO	25/04/2023 11:29:18 AM
98704652	RIOS MESA EDISSON ANDREY	20/04/2023 3:23:32 PM
98705864	ZAPATA RESTREPO GEORGE JOHANN	28/04/2023 9:48:47 AM
1000106203	AGUIRRE SANTAMARIA SARA VALENTINA	2023/03/29 14:58:16
1000414463	ALVAREZ FRANCO SEBASTIAN	27/02/2023 3:56:00 PM
1000756383	GOMEZ QUIROZ LUISA FERNANDA	2023/03/06 10:32:17
1001733590	RODRIGUEZ HENAO SEBASTIAN DAVID	20/02/2023 10:04:59 AM
1001733626	BAYONA PULGARIN SARA YULISA	28/04/2023 11:46:51 AM
1001735142	OSORIO RUA LAURA NATALI	2023/03/14 10:32:49
1002148419	DIAZ OSORIO MARIANA	10/04/2023 10:33:09 AM
1007257349	BEDOYA BERRIO NEYDER ESTIBEN	25/05/2023 9:45
1017126425	MONA CORREA JANETH ALEJANDRA	2023/03/10 9:47:30
1020397394	VILLADA OSORIO ELKIN ALONSO	4/05/2023 14:02
1020427582	BERRIO SUAREZ MARY LUZ	2023/03/06 14:36:02
1020434629	RODRIGUEZ CIFUENTES CARLOS AUGUSTO	22/02/2023 10:58:37 AM
1020456572	VELEZ ESPINAL JUAN DIEGO	2023/03/02 11:26:43
1020458537	ESCUDERO GUTIERREZ LEIDY LORENA	31/05/2023 9:42
1020480550	VILLADA OSORIO XIOMARA	4/05/2023 13:53
1025760236	CASTRO HENAO JUAN CARLOS	2023/03/06 12:23:12
1025882351	GIL AMAYA VALENTINA	2023/03/06 14:42:22
1027886844	VELEZ RUIZ DIANA CAROLINA	20/02/2023 9:04:47 AM
1036336144	RODRIGUEZ ZAPATA GINA LIZETH	3/05/2023 14:45
1036336186	MEDINA ZAPATA JHURANY ANDREA	20/02/2023 2:35:18 PM
1036336206	PAMPLONA VILLEGAS MONICA ISELA	20/04/2023 11:17:46 AM
1036336227	GONZALEZ LOPEZ LAURA MARCELA	9/02/2023 2:49:20 PM
1036337114	BENITEZ FRANCO YULY MARCELA	10/04/2023 3:23:09 PM
1036338989	BEDOYA PULGARIN JOHNNATAN	16/02/2023 12:53:23 PM
1036339513	ARROYAVE VELASQUEZ MARIANA	28/04/2023 3:04:19 PM
1036448236	GIRALDO BEDOYA SARA	8/05/2023 8:06
1036605816	COSSIO LOPERA SARA CATALINA	24/05/2023 10:06
1036616120	PEREZ OQUENDO DEIBY JOHANA	26/05/2023 15:26
1036653521	ALZATE MENESES SANTIAGO	13/04/2023 9:10:35 AM
1037583471	FERNANDEZ SIERRA JUAN PABLO SEGUNDO	18/05/2023 8:37
1037610033	PEREZ MARULANDA KLINSHMAN DANIEL	13/04/2023 9:22:14 AM
1037637772	SUAREZ ZAPATA BRANDON STIVEN	2023/03/09 11:21:36
1037948202	ALZATE RAMIREZ YEISON MAURICIO	25/01/2023 2:27:49 PM
1038232014	BEDOYA MUÑOZ KATERINE	2023/03/30 15:15:07
1039463323	GOMEZ CARDONA WILLIAM MAURICIO	28/04/2023 3:07:18 PM
1039886211	GARCIA GALEANO DIANA MARIA	16/05/2023 10:43
1040320195	GARCIA GIRALDO LILIANA DEL SOCORRO	24/05/2023 10:03
1040321413	HERNANDEZ GONZALEZ LAURA CRISTINA	16/05/2023 10:39
1040322308	GOMEZ PINEDA JUAN DAVID	16/05/2023 11:25
1040325642	RIOS RODRIGUEZ TATIANA	9/05/2023 15:18
1040326567	MUÑOZ PEREZ LUIS ALFREDO	3/02/2023 2:26:57 PM
1040976221	SUAREZ BERRIO ERICA MARCELA	2023/03/14 10:26:31
1042707221	JARAMILLO RUIZ JORGE LUIS	19/05/2023 8:02

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1045020257	ZULUAGA CASTAÑO DEISY YOVANA	17/11/2022 10:05:30 AM
1045106581	GIL MUÑOZ FABIAN DE JESUS	8/05/2023 8:31
1063289668	ROJAS CAMPO JAINUR DEL SOCORRO	15/12/2022 3:16:31 PM
1065605307	MARTINEZ ANAYA CARLOS MARIO	10/02/2023 3:01:32 PM
1128421374	MONTOYA RAMIREZ DANILO ALBERTO	2023/03/31 11:22:35
1128477361	MUÑOZ AGUDELO DIANA PATRICIA	27/01/2023 2:34:28 PM
1152212363	GUTIERREZ ALZATE MARIBEL	2023/03/07 14:12:09
1152444480	PEREZ TRUJILLO CHRISTIAN	13/04/2023 9:22:37 AM
1214740751	OSPINA BASTIDAS ANDREA	16/02/2023 11:24:09 AM
1216723007	BLANDON RESTREPO OLGA LUCIA	13/04/2023 9:24:13 AM
1216723555	PULGARIN ARIAS DANIEL ESTIVEN	25/04/2023 3:39:19 PM
1216726521	LONDOÑO DIAZ MARCELA	29/10/2022 11:46:40 AM
1216729377	AREIZA ECHAVARRIA JOHN ELMER	2023/03/06 14:40:17

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **SAN JERÓNIMO**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de SAN JERÓNIMO del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente

Aprobado en Sala Plena del veintiséis (26) de julio de 2023
Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General
Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith
Proyectó: Christian Andrei Álvarez
Aprobó: María Nelly Martínez Ardila